

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PEYSI) EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SOBRE EL ÁREA DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DEL GRUPO CEPSA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

Nº Expediente: EAE-S/004/2016
Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1. OBJETO

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal* (BOJA 6 de 12/01/2016).

El IAE podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su Sección 4ª, previa Resolución de 21/04/2016 , de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo al PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PEYSI) EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SOBRE EL ÁREA DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DEL GRUPO CEPSA.

2. MARCO NORMATIVO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública. La Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la citada Ley recoge el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

En aplicación del Art. 36 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PEYSI) EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SOBRE EL ÁREA DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DEL GRUPO CEPSA, se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del Art. 40.3 de la citada disposición legal.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	22/08/2016
ID. FIRMA	64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco	PÁGINA	1/5

3. TRAMITACIÓN

En fecha 6 de junio de 2016, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de San Roque de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PEYSI) EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SOBRE EL ÁREA DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DEL GRUPO CEPSA, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*.

Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico.

Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dictó Resolución de fecha 10 de junio de 2016, del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada formulada por el Ayuntamiento de San Roque, para el PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PEYSI) EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SOBRE EL ÁREA DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DEL GRUPO CEPSA. (Exp. EAE-S 004/16).

En virtud de los Arts. 39.2 y 40.6.c). de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, como órgano ambiental, sometió la Modificación Puntual y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días, a fin de determinar, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, si este instrumento de planeamiento puede tener o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En la tabla siguiente se han recogido los Servicios y Organismos consultados y se señalan los que han emitido informe, los cuales se adjuntan en el Anexo I del presente Informe Ambiental.

Relación de Servicios/Organismos consultados	Respuestas recibidas
DTMAOT en Cádiz. Servicio de Dominio Público Hidráulico	x
DTMAOT en Cádiz. Servicio de Espacios Naturales Protegidos	x
DTMAOT en Cádiz. Departamento de Costas	x
DG de Salud Pública y Ordenación Farmaceutica en Sevilla	x
DT de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz	-
DT de Fomento y Vivienda en Cádiz	x



4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El objeto del Plan Especial y de Seguridad Industrial (PEYSI) en el área de la bahía de Algeciras sobre el área del complejo petroquímico del Grupo CEPSA, en el término municipal de San Roque, es el desarrollo de la Modificación Puntual del PGOU de San Roque relativa al complejo petroquímico del Grupo CEPSA, aprobada definitivamente el 15 de julio de 2014.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	22/08/2016
ID. FIRMA	64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco	PÁGINA	2/5

El ámbito del Plan Especial se circunscribe a los terrenos del Grupo CEPESA, con una superficie aproximada de 249 hectáreas, estando ocupado el suelo por instalaciones industriales en pleno funcionamiento, correspondiendo el resto de la superficie a suelo urbano no consolidado que conforma el ARI CP2-PEI, e incluye además los terrenos situados entre la carretera CA-2321 y el arroyo Madre Vieja, que conforma un Sistema General de Espacios Libres asociado.

Los objetivos del Plan Especial son los siguientes:

- a) Trasladar al PEYSI la ordenación detallada del suelo urbano consolidado contemplada en la Modificación Puntual del PGOU de San Roque sobre el mencionado ámbito de CEPESA.
- b) Desarrollar la ordenación detallada del suelo urbano no consolidado.
- c) Actualizar las determinaciones relativas a Seguridad Industrial y justificar sus condiciones de acuerdo con la nueva ordenación.
- d) Mantener en todo caso las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural, establecidas en la Modificación Puntual del PGOU aprobada definitivamente.

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

Se considera adecuada la propuesta de medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el DAE, sin perjuicio de lo que pudieran determinar informes sectoriales preceptivos en el procedimiento sustantivo.

Estas medidas, junto con las establecidas en el presente Informe, son de obligado cumplimiento y deberán integrarse adecuadamente para garantizar su aplicación efectiva en el instrumento de planeamiento previamente a su aprobación definitiva, así como en los proyectos de desarrollo y ejecución.

5.1. EN MATERIA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DEL AGUA.

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 11 de agosto de 2016, que se adjunta en el anexo I del presente Informe Ambiental.

5.2. EN MATERIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y GEOBIODIVERSIDAD.

No hay afecciones significativas.

5.3. EN MATERIA DE COSTAS.

No hay afecciones a más bienes de dominio público marítimo terrestre de los ya existentes, y en cualquier caso son bienes de dominio público portuario, que se regulan por legislación específica.

5.4. EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en la zona y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, se someterán a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental que les resulten de aplicación.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	22/08/2016
ID. FIRMA	640xu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco	PÁGINA	3/5

6. PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, ésta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

DETERMINA

Que el PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PEYSI) EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS SOBRE EL ÁREA DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DEL GRUPO CEPSA, en el término municipal de San Roque, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	22/08/2016
ID. FIRMA	64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco	PÁGINA	4/5

ANEXO I.- Relación de Informes recibidos

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. Servicio de Dominio Público Hidráulico
- Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud. Sevilla. Servicio de Salud Ambiental.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz. Servicio de Carreteras.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz. Servicio de Vivienda.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	22/08/2016
ID. FIRMA	64oxu917JMCHFFVYhsyMu0XUB0ZQco	PÁGINA	5/5